



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE JULIO DE 2020

No. 393

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se realiza la segunda modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020), para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 3

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la evaluación interna del programa social, “Ponte Pila” Deporte Comunitario 2019, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 12

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

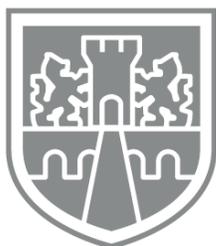
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005993-DGOT-L-006-2020.- Convocatoria 006.- Contratación de los servicios relacionados con la obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la supervisión de la construcción de la Línea 2 Constitución de 1917- Santa Catarina del Sistema de Transporte Público, Cablebús, Ciudad de México 14
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-073-2020.- Convocatoria Número 073.- Contratación de la obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para los trabajos de construcción del Centro de Salud, Tenorios 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-074-2020.- Convocatoria Número 074.- Contratación de la obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos de ampliación, adecuación, rehabilitación y mantenimiento mayor y/o menor de estancias infantiles “CENDI” (Centros de Desarrollo Infantil), “Zona A-7” 18
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-075-2020.- Convocatoria Número 075.- Contratación de la obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, rehabilitación y readecuación para la entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), “Pilares Bosques de Aragón” 20
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-076-2020.- Convocatoria Número 076.- Contratación de la obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), “Pilares Lomas de Cuilotepec” 22
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-077-2020.- Convocatoria Número 077.- Contratación de la obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, fabricación y montaje de puente peatonal en la demarcación territorial Iztapalapa 24
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números COY-DGODU-OD-LP-01-20 a COY-DGODU-OD-LP-12-20 26



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO

BEATRIZ ADRIANA ESQUIVEL ÁVILA, DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 apartado A, 8, apartado E, inciso a), 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 22 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 3 fracción XXIII, 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 64, 65 y 67 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; Lineamientos para la Evaluación Interna 2020 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; 1, 2, 3 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, 18 fracciones, IX, XII, 19 fracciones I, II, III, IV y VIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones nos ayudan a detectar aciertos y fortalezas, e identificar problemas y en su caso formular observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, señala que las evaluaciones serán internas y externas. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente las Dependencias, Órganos Desconcentrados; Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Asimismo, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación del programa y los programas consistirá en una evaluación cuantitativa y cualitativa, que dé cuenta, al menos, del logro de los objetivos y metas esperadas, y del impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan.

El citado Reglamento establece que las evaluaciones internas y externas estarán disponibles en el Sistema de Información de Desarrollo Social y serán dadas a conocer al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, para su opinión y sugerencias, las que servirán en la elaboración y modificación, en su caso, de los lineamientos y mecanismos de operación de los programas.

Acorde a los lineamientos para la Evaluación Interna 2020, de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, todas las Instituciones que hayan tenido a su cargo programas sociales durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º fracción XXIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y que fueron aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), están obligadas a realizar la evaluación interna 2020 de cada programa social, en apego al artículo 42 de la misma Ley, y deberán de ajustarse a dichos lineamientos.

Tomando en consideración y en cumplimiento a lo que establece la Ley de Desarrollo Social, su Reglamento y los lineamientos para la Evaluación Interna 2020 de los programas sociales de la Ciudad de México, la evaluación interna debe estar terminada seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, en este contexto, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADA LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL “**PONTE PILA**” **DEPORTE COMUNITARIO 2019**, A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

Único.- Se da a conocer la evaluación interna 2020, del Programa Social denominado “**Ponte Pila**”...**Deporte Comunitario 2019**, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y que se encuentra disponible para su consulta en el enlace electrónico:

<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2020/Ponte%20pila/EVALUACION%20INTERNA%202020%20PONTE%20PILA%20EJERCICIO%202019.pdf>

El responsable de la evaluación interna del programa social y el vínculo electrónico mencionado para su consulta, es Beatriz Adriana Esquivel Ávila, Directora Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, número de contacto telefónico 56 04 82 85.

La Coordinación Responsable del funcionamiento del enlace electrónico, es la Coordinación de Comunicación y Alianzas Estratégicas a cargo de Pablo Macedo Angulo, teléfono 56-04-87-05

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 07 de julio de 2020

(Firma)

Beatriz Adriana Esquivel Ávila,
Directora Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte
del Instituto del Deporte de la Ciudad de México